

**PATERNIDAD,
TOMA DE
DECISIONES
LEGALES, y TIEMPO
COMPARTIDO
INFORMACIÓN
GENERAL**



PAQUETE #17

**Separe los formularios del
paquete antes de presentarlos**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE PIMA
PAQUETE DE AUTOSERVICIO**

[Arizona Superior Court, Pima County
Self-Service Packet]

PATERNIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

USO DE DOCUMENTOS Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Estos formularios no deberán utilizarse para el ejercicio de la abogacía sin autorización. El tribunal no asume ni aceptará responsabilidad por los actos de personas que utilicen estos formularios o que se valgan de las instrucciones o de la información en ellos proporcionada.

Los casos legales pueden ser muy complicados y aunque usted se represente a sí mismo, debería consultar con un abogado para que lo asesore respecto a las leyes que aplican a su caso y qué es lo que más le conviene en su situación. Esto le podrá ahorrar tiempo, dinero y visitas a la corte. También le evitará cometer errores graves. Hay abogados que ayudan a que se represente a sí mismo. Ellos únicamente le cobrarán por la asesoría proporcionada y usted podrá completar los documentos legales por su cuenta o podrá pedirle al abogado que lo haga por usted.

Hay mediadores profesionales en la comunidad que podrán ayudarle a resolver sus problemas legales. Ellos podrán ayudarle a resolver el problema actual y también a anticipar y resolver problemas futuros. Los mediadores ayudan a ambas partes a resolver áreas de conflicto o desacuerdo.

El centro de autoservicio [*Self Service Center*] cuenta con una lista de nombres de personas, agencias y otros recursos para ayudar al público a resolver problemas legales.

PROCEDIMIENTOS DE PATERNIDAD

Los procedimientos de paternidad son procesos legales para establecer la paternidad de los menores nacidos fuera del matrimonio y para establecer custodia, plan de tiempo compartido y manutención de menores.

Los méritos fundamentales en una demanda de paternidad alegan que:

1. un menor fue concebido o nació fuera del matrimonio; y
2. una de las partes en este procedimiento es el padre del menor.

Si el juez establece la paternidad o si una de las partes la admite, entonces se emitirán órdenes sobre la custodia, plan de tiempo compartido con los hijos y manutención de menores.

Deberá haber vivido en el estado de Arizona con su(s) hijo(s) **por 6 meses** antes de registrar una demanda paternidad o, si su(s) hijo(s) es menor de 6 meses de edad, el estado de Arizona debe ser el lugar principal de residencia de los menores.

Título	Nombre del Documento
Uso de documentos y exención de responsabilidad (1 página) [Use and Disclaimer (1 page)]	paternity-use and disclaimer.info
Custodia de menores (1 página) [Child Custody (1 page)]	paternity-child custody.info
Plan de tiempo compartido con los hijos (1 página) [Parenting Time (1 page)]	paternity-parenting time.info
Manutención de menores (1 página) [Child Support (1 page)]	paternity-child support.info
Órdenes temporales (1 página) [Temporary Orders (1 page)]	paternity-temporary orders.info
Exención o aplazamiento de cuotas y costos judiciales (1 página) [Deferral or Waiver of Court Fees and Costs (1 page)]	paternity-deferral or waiver.info
Preparación, registro y notificación de documentos judiciales (1 página) [Preparing, Filing and Serving the Court Papers (1 page)]	paternity-preparing-filing-serving.info
El proceso: paso a paso (1 página) [The Step-by-Step Process (1 page)]	paternity-process.info
Petición de fecha para la audiencia de la orden de comparecer [Request for Order to Appear Hearing Date]	paternity-request for order to appear

CUSTODIA DE MENORES

La custodia de menores se refiere a los derechos y a las relaciones entre los padres y su(s) hijo(s). La corte puede ordenar la custodia exclusiva o compartida. La manutención de menores es un tema totalmente distinto al de la custodia de menores. Para más información y otros formularios, vea el paquete informativo titulado “**La custodia de menores y el plan de tiempo compartido con los hijos**”.

Custodia legal exclusiva es cuando un padre por lo general toma todas las decisiones importantes con respecto al menor, aunque el otro padre puede tener un plan de tiempo compartido.

Custodia compartida puede ser **custodia física compartida**, **custodia legal compartida** o ambas. Custodia física compartida es el plan en el cual el menor pasará una cantidad de tiempo prácticamente igual con ambos padres y la residencia física del menor se podrá compartir entre los padres. Custodia legal compartida es el plan en el cual ambos padres asumen la responsabilidad de tomar decisiones relacionadas a la crianza de los hijos, pero comúnmente los hijos residen con uno de los padres. En cualquier tipo de custodia cada uno de los padres tendrá un plan de tiempo compartido con los hijos.

Los padres que desean la custodia legal compartida deberán registrar el acuerdo de custodia compartida y plan de tiempo compartido firmado por ambos para que el juez firme el decreto de paternidad. No es necesario que ambas partes registren su caso (p. ej. un padre registra un decreto y el otro registra una contestación). La custodia compartida podrá ser otorgada por incumplimiento siempre y cuando los padres registren un acuerdo de custodia compartida y de tiempo compartido con los hijos. También deberá haberse pagado la cuota para registrar la contestación y ambos padres deberán haber tomado el curso “educativo sobre temas de menores.”

FACTORES: Al decidir sobre la custodia de menores, la corte tomará en consideración varios factores y el más importante sigue siendo el interés superior del niño. La corte también tomará en cuenta lo siguiente:

1. Los deseos del padre/ padres;
2. Los deseos del menor;
3. La interacción del menor con los padres, con los hermanos o con cualquier otra persona que pueda afectar de modo significativo al menor (p.ej. un padrastro);
4. La adaptación del menor a su hogar, escuela y comunidad;
5. La salud física y mental de todas las personas involucradas;
6. Cuál de los padres está más dispuesto a permitir el contacto frecuente, significativo y continuo con el otro padre;
7. Si uno o ambos padres ha proporcionado el cuidado primario del menor;
8. La naturaleza y la medida de coacción o presión empleada por uno de los padres para obtener un acuerdo en torno a la custodia; y
9. Si los padres han asistido al "curso educativo sobre temas de menores.”

VIOLENCIA DOMÉSTICA: El tribunal considera pruebas de violencia doméstica contraproducentes al interés superior del niño y ese factor se tomará muy en cuenta al decidir cuál de los padres recibirá la custodia de los menores. Por lo general, no se otorgará la custodia compartida en las situaciones con antecedentes de violencia doméstica.

DELITOS PENALES: Si el juez determina que el padre que solicita la custodia ha sido convicto por cualquier delito de drogas o por conducir un vehículo en estado de ebriedad, bajo la influencia de alcohol o drogas, existe una presunción que la custodia del menor con este padre es contraproducente al interés superior del niño.

INGRESOS: Por lo regular, los niveles de ingresos (sueldo) no son factores que determinen cuál de los padres recibirá la custodia.

NO REGISTRE DOCUMENTOS EN ESPAÑOL

PLAN PARA EL TIEMPO COMPARTIDO CON LOS HIJOS

INFORMACIÓN GENERAL

Los planes de tiempo compartido con los hijos se establecen para que el padre que no tiene la custodia principal aún pueda ver al menor. El juez ordenará un plan de tiempo compartido con acceso razonable conforme a la edad del menor, pero la cantidad del tiempo compartido puede variar por mutuo acuerdo entre los padres.

Al dictar la orden del plan de tiempo compartido el juez decidirá el **interés superior del niño**. A menudo esto es complicado y es posible que usted necesite ayuda legal o profesional para comprender mejor sus derechos, deberes y responsabilidades en cuanto a la custodia y al plan de tiempo compartido con sus hijos, así como comprender el interés superior del niño.

TIPOS DE PLANES PARA EL TIEMPO COMPARTIDO CON LOS HIJOS

Tiempo compartido razonable – Generalmente, el juez permitirá que los padres mismos elaboren un acuerdo sobre el plan de tiempo compartido con los hijos. Este plan debe ser razonable y pasado al escrito en un plan de tiempo compartido. Un plan de tiempo compartido es un documento que el juez puede incluir en su orden de paternidad que establece detalladamente el plan de tiempo compartido acordado. Si los padres no han llegado a un acuerdo, el juez ordenará un plan. Deberá tener cuidado y no indicar simplemente “acceso razonable” en el decreto de paternidad. Lo que un padre considere “razonable” el otro padre puede considerar “no razonable” y esto puede provocar desacuerdos más adelante.

Tiempo compartido supervisado – Esto significa que el padre que no tiene la custodia solo podrá tener contacto con sus hijos con otra persona presente. El tiempo compartido supervisado se ordena cuando el padre que no la tiene abusa de drogas o alcohol, es violento o abusivo, y no dispone de la capacidad o aptitud para cuidar del menor sin estar presente otra persona adulta. El tiempo compartido supervisado no es para castigar al padre sino para proteger al menor.

Si no se permite tiempo compartido – El juez no suele permitir que un padre con la custodia evite totalmente que el otro padre vea a su hijo con regularidad. La única vez que no es apropiado un plan de tiempo compartido con los hijos es cuando el padre sin la custodia ha perjudicado gravemente o abusado del menor o cuando es un grave peligro para la salud emocional y/o física, o si hay una orden judicial que diga que el padre no puede ver al menor. Una orden de no contacto de un padre con su hijo es un último recurso y se utiliza únicamente para proteger al menor.

AYUDA ADICIONAL

Usted puede leer las “**Pautas de acceso del condado de Pima**” [Pima County Access Guidelines] y los “**Modelos de los planes de tiempo compartido**”, [Model Parenting Time Plans] aprobados por el condado de Pima para informarse más sobre estos temas y lo que el juez considere conveniente en su caso. Copias de las “**Pautas de acceso del condado de Pima**” y de los “**Modelos de los planes de tiempo compartido**” están disponibles en el centro de autoservicio. Se le proporcionará una copia de los “**Modelos de los planes de tiempo compartido**” en el “curso educativo sobre temas de menores.” Si utiliza las “**Pautas de acceso del condado de Pima**” y/o los “**Modelos de los planes de tiempo compartido**” y desarrolla un plan de tiempo compartido, podrá lograr un acuerdo que beneficie a los menores y a los padres sin causar los retrasos y costos de un proceso judicial contencioso. El formulario del plan de tiempo compartido está disponible en el paquete informativo titulado “**Custodia y planes de tiempo compartido.**” [Custody and Parenting Time]

Además, el Tribunal Superior del condado de Pima proporciona servicios gratuitos de mediación a través de la Corte de Conciliación que también puede ayudarle a desarrollar un plan de tiempo compartido. Vea el paquete informativo titulado “**Mediación.**” [Mediation]

MANUTENCIÓN DE MENORES

La manutención de menores se refiere a los pagos que hace un padre al otro para las necesidades del menor. El padre que recibe el dinero no tiene que rendir cuentas al otro padre sobre la manera en que se usa el dinero de la manutención de menores.

Las órdenes de manutención de menores se aplican a todo hijo menor de 18 años de edad o al menor que asiste a la escuela preparatoria o un programa equivalente. La manutención de menores puede continuar hasta los 19 años de edad si el menor asiste a la preparatoria o un programa equivalente. A la vez, el juez puede ordenar que los pagos de manutención de menores continúen indefinidamente después de los 18 años de edad si el menor está incapacitado mental o físicamente.

La manutención de menores se **determina al combinar los ingresos de ambos padres**. El ingreso que se usa es el ingreso bruto. En otras palabras, es el ingreso antes de que se resten los impuestos u otras deducciones. El juez usará ciertas **pautas de la manutención de menores** para determinar la manutención del menor. Estas pautas también le dan al padre sin la custodia o al padre que hace los pagos una cantidad determinada de crédito por el tiempo que pasa con el menor. Estas pautas indican otros factores que deberán tomarse en cuenta al determinar la manutención e incluyen una gráfica para determinar el importe de la ayuda.

Ud. debe leer las **pautas de manutención de menores**, para entender la manera cómo se puede ordenar la manutención de menores en su caso. Una copia de las **pautas de manutención de menores** está disponible en el centro de autoservicio. Las pautas de manutención de menores, así como también una “calculadora”, para la determinación de la manutención de menores están disponibles en el sitio web de la Corte Suprema de Arizona www.supreme.state.az.us [Arizona Supreme Court Website]. No necesita calcular la manutención de menores hasta que se aproxime el final de su proceso de paternidad, sin embargo, el juez puede ordenar que los pagos de manutención sean retroactivos a la fecha de la notificación de la demanda de paternidad.

La manutención de menores debe pagarse con dinero en efectivo –no con ropa o regalos– y debe pagarse a través del **centro de pagos de manutención** [The Support Payment Clearinghouse], PO Box 52107, Phoenix, Arizona 85072-2107. El padre que hace los pagos no debe pagar el dinero directamente al padre que tiene la custodia. En la mayoría de los casos, los pagos que se ordenan para la manutención se hacen a través del embargo del sueldo del padre que hace los pagos. Esto significa que la orden judicial le ordena al empleador del padre que hace los pagos a deducir la cantidad de manutención de menores directamente de la nómina y, después, el empleador lo manda directamente al centro de pagos de manutención. El centro de pagos entonces registra el pago y manda el dinero directamente al padre que tiene el derecho de recibir el pago de manutención de menores. Los padres que trabajen por su cuenta o que están desempleados también tienen que hacer los pagos directamente al centro de pagos de manutención.

SEGURO MÉDICO

El seguro médico se considera como parte de la manutención de menores. Si el padre responsable por hacer los pagos de manutención de menores es quien paga el seguro médico, normalmente se reduce la cantidad de manutención de menores en consideración al costo del seguro médico. De la misma manera, si el padre que recibe la manutención de menores es quien paga el seguro médico, normalmente se aumenta la cantidad de la manutención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se puede dictar una orden temporal de manutención de menores antes de la finalización de la demanda de paternidad, para cubrir las necesidades económicas del menor durante el tiempo que toma el decreto de paternidad. Los pagos de manutención de menores que se ordenan mientras la familia recibe Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [Temporary Assistance to Needy Families – TANF] se procesan a través del centro de pagos de manutención. El recibir TANF no quita o reduce la obligación del padre obligado a pagar la manutención de menores de pagar y hacer los pagos en su totalidad y a su debido tiempo. Si usted está recibiendo asistencia en efectivo, el Departamento de Seguridad Económica [DES] puede conservar una porción de su manutención de menores. Debería solicitar información del DES con respecto a las circunstancias del pago. Para más información y formularios necesarios, vea el paquete informativo titulado **“La manutención de menores”** [Child Support].

ORDENES TEMPORALES

INFORMACIÓN GENERAL

Las órdenes temporales son órdenes que el juez puede dictar en su caso mientras finaliza su demanda de paternidad, custodia y manutención. Cualquiera de las partes puede solicitar órdenes temporales. Las órdenes temporales son decisiones a corto plazo que el juez dicta con respecto a la manutención de menores, custodia de menores y el plan de tiempo compartido, hasta que se pronuncia una orden judicial final sobre el caso.

Para solicitar órdenes temporales necesitará una forma especial llamada "Petición para órdenes temporales" [Motion for Temporary Orders] y algunos otros documentos. También es necesario obtener una fecha para una audiencia donde el juez pueda tomar decisiones con respecto a dicha petición. Las instrucciones y los formularios se encuentran en el paquete informativo titulado "**Órdenes temporales.**" [Temporary Orders].

PARA REGISTRAR LOS DOCUMENTOS

Usted podrá registrar los documentos para obtener órdenes temporales al mismo tiempo que registre los documentos de divorcio. Si hace esto, obtenga la fecha de la audiencia para las órdenes temporales mientras registra los documentos judiciales y a continuación, asegúrese de que los documentos relativos a las órdenes temporales se le entreguen a su cónyuge junto con los documentos del divorcio. Si usted tramita órdenes temporales en otro momento, entonces deberá asegurarse de entregar los documentos a su cónyuge.

Los formularios y las instrucciones sobre los documentos y cómo obtener la fecha de la audiencia se encuentran en el paquete informativo titulado "**Órdenes temporales.**"

APLAZAMIENTO O EXENCIÓN DE CUOTAS Y COSTOS JUDICIALES

CUOTAS GENERALES

De acuerdo con las leyes de Arizona, el tribunal está obligado a imponer **cuotas** para registrar algunos de los documentos relacionados con los casos de paternidad. Éstas son algunas de las cuotas más comunes:

- Para registrar una demanda de paternidad -- \$258.00
- Para registrar una contestación a la demanda de paternidad -- \$189.00
- Para registrar peticiones de asuntos “post-decreto”, tal como la modificación de manutención de menores -- \$84.00
- Cuotas de las copias, por página -- \$0.50

Si la persona que registra los documentos no puede pagar las cuotas para registrar los documentos, el juez puede ordenar un aplazamiento de las cuotas. Si la persona que registra los documentos no puede definitivamente pagar las cuotas, el juez puede ordenar una exención total de las cuotas.

COSTOS GENERALES

Hay varios **costos** para registrar una demanda de paternidad que también se pueden aplazar o anular. Éstos incluyen el costo del “curso educativo sobre temas de menores”, que se incluye en la cuota para registrar una demanda de paternidad y en la cuota para registrar una contestación a la demanda de paternidad. También puede haber costos de publicación si tiene que dar notificación a su cónyuge a través del periódico en el condado de Pima, y el costo del servicio del sheriff o de un notificador privado para que le entregue los documentos a su cónyuge.

CÓMO OBTENER UN APLAZAMIENTO O EXENCIÓN

Todos los formularios e instrucciones que necesitará para hacer su solicitud inicial de un aplazamiento o una exención están incluidos en el paquete informativo titulado “**Aplazamiento o exención de cuotas y costos.**” [Waiver/Deferral of Fees/Costs].

PREPARACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES

1. Para iniciar la demanda de paternidad **deberá registrar una demanda y otros documentos por escrito**. En la demanda de paternidad le proveerá al juez información de sí mismo, de la otra parte y de sus hijos. Le dirá al juez como cree que los problemas deben ser resueltos, por ejemplo, la custodia, el plan de tiempo compartido y la manutención de menores. Cuando llene y registre la demanda, también tendrá que llenar y/o registrar otros documentos como la orden de comparecencia, declaración jurada sobre los menores, orden para completar el curso educativo sobre temas de menores y hoja de información confidencial.
2. Después de llenar todos los documentos, tendrá que **ir al Tribunal Superior para registrar la demanda y los documentos relacionados**. Si no solicitó o no le aprobaron un aplazamiento o exención de cuotas, deberá pagar las cuotas al momento de registrar los documentos. Todos los documentos de un caso de paternidad se deberán registrar con el **Secretario del Tribunal Superior del condado de Pima, 110 W. Congress St., Tucson, AZ**. Las horas hábiles del tribunal son de 8 a.m. a 9 p.m., de lunes a viernes (salvo días feriados). Asegúrese de llegar al tribunal por lo menos una hora antes que cierre para registrar los papeles ya que los trámites toman tiempo.
3. Después de registrar los documentos **debe notificar a la otra parte sobre la demanda y los documentos relacionados** para darle aviso de la demanda. Hay varias maneras de dar notificación de los documentos. Estas son: por aceptación, por medio de un notificador, por medio del sheriff, por correo, o como último recurso mediante la publicación si ha intentado localizar a su cónyuge sin éxito. Si da aviso por publicación, es posible que no reciba todas las órdenes que usted desee. Cada método de servicio tiene requisitos especiales que necesita saber antes de intentar utilizar este tipo de servicio. Las instrucciones para cada tipo de servicio se encuentran en el paquete informativo titulado “**Notificación de documentos a la otra parte**” [Service of Papers on the Other Party].

LA CONTESTACIÓN

Después de darle a su cónyuge notificación de la petición y los documentos relacionados, él o ella podrán registrar una contestación escrita. Solamente se aceptará una contestación escrita y deberá ser registrada dentro de los plazos de tiempo establecidos por ley. La otra parte tendrá 20 días para registrar su contestación si él o ella recibieron la notificación en Arizona y 30 días si recibieron la notificación fuera de Arizona.

PODRÁ OBTENER UN FALLO POR INCOMPARECENCIA SI LA OTRA PARTE NO REGISTRA UNA CONTESTACIÓN

Si ha registrado y debidamente notificado a la otra de la demanda de paternidad y documentos relacionados, tendrá que contar los días **a partir de la fecha de notificación de los documentos** para ver si la otra parte registra una contestación escrita dentro del plazo establecido por la ley.

Si la otra parte no registra una contestación escrita dentro del período de 20 a 30 días, usted podrá obtener su fallo de paternidad a través de un proceso llamado **fallo por incomparecencia**. Esto generalmente significa que la otra parte no se opone a la paternidad o a cualquier cosa que haya solicitado en su demanda de paternidad.

Para obtener un fallo por incomparecencia, deberá registrar una **“solicitud y declaración jurada para registrar el fallo por incomparecencia”**. Lleve estos documentos al Secretario del Tribunal y éste firmará la solicitud y registrará el fallo por incomparecencia. A continuación, deberá enviar una copia de esta documentación a la otra parte. La otra parte tendrá entonces 10 días hábiles (alrededor de 2 semanas) después de recibir la documentación para registrar una contestación escrita a su petición. Si la otra parte sigue sin registrar una contestación escrita, el fallo por incomparecencia está completo y la demanda de paternidad estará a punto de ser otorgada.

El paso final es conseguir que el juez firme su decreto y los documentos relacionados. Esto se hace generalmente en una audiencia para determinar la incomparecencia de la otra parte. Todos los formularios e instrucciones para completar su demanda de paternidad por incomparecencia están disponibles en el paquete titulado **“Como obtener un fallo por incomparecencia”** [Obtaining a Default].

EL PROCESO: PASO A PASO

Establecer la paternidad es un proceso paso a paso y por lo general debe **seguir los pasos en el orden correcto y en el momento adecuado**. Hemos dividido este proceso y hemos creado diferentes “paquetes informativos” que contienen los formularios y las instrucciones para cada paso. Los paquetes informativos para cada paso y el tiempo aproximado que tendrá para completarlos son:

1. **Aplazamiento o exención de cuotas y costos** - Prepare y registre estos documentos **inmediatamente**. Por lo general, toma alrededor de 5 días para aprobar un aplazamiento o exención.
2. **Petición/Demanda** – Prepare ésta y todos los documentos relacionados **al mismo tiempo que registre la solicitud para el aplazamiento o exención de cuotas**.
3. **Notificación de documentos a la otra parte** – Esto se hará **inmediatamente después de haber registrado su petición** y puede tomar 1 a 2 días hasta varios meses, dependiendo de donde vive la otra parte y si él o ella trata de evadir la notificación.
4. **Para obtener un fallo por incomparecencia de la otra parte** – Si la otra parte **no** se opone a cualquier parte de la demanda de paternidad y no registra una contestación escrita, podrá registrar los documentos para solicitar un fallo por incomparecencia en contra de la otra parte **20 días calendario después de que la otra parte haya recibido los documentos en Arizona**. Si la otra parte recibió los documentos fuera del estado de Arizona, deberá esperar 30 días calendario para solicitar un fallo por incomparecencia.
5. **Mediación** – Podrá pedir servicios de mediación **en cualquier momento**, pero esto generalmente se hace **si la otra parte registra una contestación por escrito**.
6. **Manutención de menores** – Estos documentos tratan de temas relativos a los hijos y la necesidad de manutención.
7. **Custodia y Plan de tiempo compartido** – Estos documentos tratan de la custodia y proporcionan el formulario para completar el plan de tiempo compartido.